

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Acuicultura y Pesca por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: La implantación del Máster Universitario en Acuicultura y Pesca (Id: 4314555) implica la extinción del Máster Universitario en Acuicultura y Pesca: Recursos Marinos y Sostenibilidad-Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales (Id: 4310879-11009104) y el Máster Universitario en Acuicultura y Pesca-Universidad de Cádiz (Id: 3001157-11007715).

No obstante, como resultado de la evaluación, se hace referencia a recomendaciones que la universidad debería tener en cuenta en la implantación del título.

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

Recomendación (de especial seguimiento)

1. Se presenta una distribución más equitativa de la carga lectiva durante la duración del máster, según la tabla/cronograma incluida. Sin embargo, en la memoria sigue presente la siguiente afirmación que debería ser eliminada por entrar en contradicción con la distribución propuesta actualmente: "El plan de estudios tiene una extensión de 60 ECTS, y se imparte en el periodo de un año natural, de enero a diciembre. En los primeros seis meses se imparte la docencia presencial, y a partir del mes de julio se inicia el periodo de realización del trabajo fin de máster, antes del cual el alumno realiza una estancia bien en un centro de investigación o en una de las entidades que tengan firmado acuerdo de colaboración con la UCA. "

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Recomendación:

1. Se recomienda relacionar solo aquellas empresas o centros con las que se tiene convenios de colaboración donde los alumnos pueden realizar el TFM. En los Convenios aportados no aparecen los de todas las Empresas en las que se dice en la Memoria que los estudiantes podrán realizar "la investigación de su TFM" o en las que el personal de la misma serán profesores del máster.

En Sevilla, a 28/11/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente